

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/4524 *Resolución de Ampliación de plazo para resolver y notificar las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local, para actividades en materia de igualdad y para actividades en materia de juventud, para 2018, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las convocatorias las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local, para actividades en materia de igualdad y para actividades en materia de juventud, para 2018, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2018 por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local, para actividades en materia de igualdad y para actividades en materia de juventud, para 2018, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyos respectivos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de 3 de abril de 2018.

Visto que el artículo 11 de las citadas Convocatorias establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Torreperogil y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar las Convocatorias de las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local, para actividades en materia de igualdad y para actividades en materia de juventud, para 2018, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Municipal.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 17 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.